

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2022 00265 00
Demandantes	MARIA ROSELIA CUERVO GARCIA OTROS
Demandados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA <u>DE PRUEBAS VIRTUAL</u>
Acceso al expediente digitalizado	11001334305920220026500 Conscripto

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que la audiencia de pruebas para este asunto fue programada para el 9 de junio de 2023, sin embargo, la misma no pudo realizarse dado que la apoderada de la parte demandada solicitó aplazamiento de esta, solicitud que fue aceptada por el Despacho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, y con el propósito de dar continuidad al trámite del presente proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para realizar la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023, A LAS 10:30 AM**, la cual se llevará a cabo de forma virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó la práctica de unas declaraciones y los datos de contacto de estos ya obran en el expediente, según se ve en el archivo <024RespuestaMindefensa.pdf> **ES DEBER Y OBLIGACION de la parte demandante** contactarse con éstos con el fin de asegurar su comparecencia a la audiencia de pruebas, según se explicó en la audiencia inicial y en la sesión de apertura de la audiencia de pruebas de 31 de mayo de 2023.

TERCERO: Se le recuerda a las partes el deber consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del proceso consistente en *“Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, [...] un ejemplar de los memoriales presentados*

en el proceso. [...] Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.”.

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

luzmarinagu@yahoo.es
johnyepes@yahoo.com
tavo16-12@hotmail.com
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
juridicaestefaniaio@gmail.com
carinae.ospina@mindefensa.gov.co
leonardo.melo@mindefensa.gov.co
villamizar2fy77@gmail.com
fabio.villamizar@buzonejercito.mil.co
Jaime.rojo@buzonejercito.mil.co
jaimerojotamayo@gmail.com
jucagarciasanchez@gmail.com
jsbaquiro@gmail.com
juan.bocanegraba@buzonejercito.mil.co
Hugo.delgadoab@buzonejercito.mil.co
Hugo.delgado1989@gmail.com
Doraluz123@gmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. 20B de fecha 15 de junio de 2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ SECRETARÍA 
--

